

milios

7



Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUE-
TA Y QUATRO.

En la Villa de Molina en Veinte y un

dias del mes de Mayo mill evecientos Cinquenta y quatro d.

los Señores Juan Lopez Sanchez y D.ª Matruia Antonios P.

na de Leon, Alcaldes honorarios, Juan Lopez Vendo y Pea de

Maxim Sanchez, Revisores Concejo Justicia y Resimiento,

de esta Villa, juntos en su Ayuntamiento como lo es de

uso para todas las cosas tocantes al servicio de su Magestad y de

la utilidad de esta Republica, y dijeron que segun se acordó

del Señor Concejador de la Ciudad de Murcia, e Intendente

General de este Reyno, y su Ayuntamiento echo en ella, y de

Reales Decretos y Cédulas, para la manutencion de la

tierras que existen en este Reyno, parece que pertenecido contri-

bucion de esta Villa, en este presente año, de cada novena y

un Real, y tres maravedis vellon, y de los censales, noventa y

siete, y treinta y dos maravedis como parece del testamento

que ha por Cabezada de los presentes años, del que se dexa ver

que dichos maravedis se deben poner de por mitad en poder de Juan

Churruar, Depositario de dichos efectos en esta Ciudad de Murcia

cia, desde Julio y Agosto, que beridzan de este presente año